Fecha de realización: **11-Enero-2024**

Informe parcial [] Informe Final: [x]

DEPENDENCIA DONDE SE EJERCE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO	
NO. DE CONVENIO	06 DEL 2023
FECHA DEL CONVENIO	16/03/2023
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFURZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	REFUGIO DE LA MILAGROSA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y CON REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO LA SEÑORA **SOR MARYEN AMAYA PINTO**
No DE NIT	890480108-04
VALOR DEL CONVENIO	$459.306.152
NO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Número: 53 del 13/02/2023 por valor de $ 2.343.670. 337
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Número: 259 del 17/03/2023 por valor de $ 459.306.152
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	MARISOL JIMÉNEZ CASTRO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA
FECHA DE INICIO	17/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
No. de Póliza	75-44-101128239 SEGUROS DEL ESTADO Y EL 75-40-101047968 SEGUROS DEL ESTADO DE FECHA DE APROBACION 1703/2023
LUGAR DONDE SE PRESTO EL SERVICIO:	REFUGIO LA MILAGROSA

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
ACTIVIDADES CONTRACTULES DEL CONVENIO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1. Brindar alojamiento en un **HOGAR GERIÁTRICO** con forme a la cobertura de la ESAL a la población Adulto Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, debidamente caracterizada por la secretaria de Participación y Desarrollo Social. **2.** Ofrecer atención integrar a los usuarios que reciban en el **HOGAR GERIATICO.** **3.** Otorgar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios durante el periodo de estadía en el **HOGAR GERIATICO.** **4.** Suministrar Alimentos (Desayunos, almuerzos y Cena diariamente) a las personas que se encuentren en el **HOGAR GERIATICO**, atendiendo a los requerimientos de higiene y salubridad y basados en una dieta balanceada, esto teniendo en cuenta las prescripciones medicas de nutrición, cuando sea el caso. **5.** Entregar un kit de aseo a los beneficiarios, al momento de ingresar al hogar de paso, consiste en: Crema dental, jabón de Baño, Cepillo dental, Papel Higiénico, pañales, (cuando lo aplique), shampoo, desodorante, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.	Que dentro del convenio pactado entre la Alcaldía de Cartagena y el Refugió la Milagrosa se atendieron veinte (**20**) adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y estado de abandono. Que conforme a lo pactado dentro del convenio para la atención integral a los adultos mayores por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($574.132 .690) de los cuales el Distrito de Cartagena de Indias a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo social le corresponde el pago del (80%) correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($459. 306.152) y a la ESAL aportara la SUMA DE CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($114.826.538) correspondiente al 20% según se encuentra descrito en el anexo presupuestal económico. Que con forme a lo anteriormente expuesto la Alcaldía de Cartagena de Indias a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social le tocaría cancelar a favor del contratista **REFUGIO LA MILAGROSA** por la atención de los 20 Adultos Mayores dentro del plazo de los (9) nueve meses de ejecución del convenio y

6. Promover una Dotación de Vestido y Calzado a cada uno de los beneficiarios, y garantizar la entrega trimestral de los mismos a quienes permanezca en el **HOGAR GERIATICO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas. **7.** Garantizar la toma de medidas necesarias para preservar la salud y el bienestar de los beneficiarios. **8.** Trabajar en coordinación con las comisarías de familias y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como las autoridades correspondientes para los casos que se puedan presentar en el ejercicio de las actividades. **9.** Realizar jornadas de sensibilización acerca del programa de atención a la población adulto mayor, bandera del Distrito de Cartagena, a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. **10.** Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas y permanecer limpias y en completo orden, y generar ambiente de tranquilidad. **11.** Realizar el control de plagas y fumigaciones cada tres meses.	conforme a lo dispuesto en el registro presupuestal Número 259 del 17/03/2023 por valor de ($459.306.152) Que por cada Adulto Mayor el Distrito de Cartagena de Indias cancela el valor mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($2.417.400,80) que multiplicando por los nueve meses de convenio nos daría un valor de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE ($21.756.607,2). 2.417.400,80 x 9 = 21.756.607,2 Que si multiplicamos el valor de los VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE ($ 21.756.607,2) por los veinte cupos disponibles estaríamos hablando de un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (435.132,144) $21.756. 607,2 x 20 = 435.132.144,00 Que, mirando todos los pagos realizados a la fundación **REFUGIO LA MILAGROSA,** mediante el convenio No 06 del 2023 se pueden observar lo siguiente:

12. Promover desde el primer mes de ejecución del convenio al personal suministrado por la ESAL, de acuerdo con la Ley, los uniformes requeridos según la labor que se desempeñe. **13.** Coordinar la aplicación, seguimiento, evolución, presentación de informes de avances y productos finales y todos los aspectos relacionados con la aplicación de proyecto al supervisor asignado por la secretaria de Participación. **14.** Presentar al supervisor informes cualitativos y cuantitativos mensuales de Gestión, adjuntando los soportes respectivos, (informes de gestión técnico, financieros y estadísticas) adjuntando los soportes respectivos con formato de atención de adultos mayores atendidos que debe incluir nombre y cedula. **15.** Presentar certificado de defunción en caso de fallecimiento de algún de los usuarios beneficiados. **16.** Presentar los informes que requiera el Distrito, para el seguimiento del convenio. **17.** Llevar registros diarios de personas vinculadas a las entidades, y seguimiento del proceso en cada una de las actividades. **18.** Cumplir con la contrapartida ofrecida en los termino y condiciones propuestas.	**1. EL PRIMER**: desembolso del convenio 06 es por la atención de (20 veinte adultos mayores) entre el periodo comprendido del 17 de marzo al 15 de abril del 2023 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($48.348,016**).** **2 SEGUNDO:** Desembolso donde se autoriza el pago por la atención de (20 veinte adultos Mayores) conforme a lo establecido en el convenio 06 de 2023 en el periodo con prendido del 17 de abril al 16 de mayo del 2023, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($48.348,016). **3 EL TERCERO**: Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de (20 veinte adultos mayores) conforme a lo establecido en el convenio 06 de 2023, entre un periodo comprendido del 17 de mayo al 16 de junio del 2023 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($48.348.016). **4 EL CUARTO:** Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de (20 veinte adultos mayores) entre el periodo comprendido entre 17 de junio al 16 de julio del 2023 se autorizó el pago por el valor CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS

19. Cumplir con el número de beneficiarios del programa, e informar cualquiera variación en la asistencia igual o superior al 5% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 5% deberían ser informadas y justificadas en el informe mensual. La secretaria de Participación mediante el sistema que ella disponga. **20.** Ejecutar todos los componentes del convenio, por tanto, queda prohibido la subcontratación de los componentes de la operación de la atención humanitaria, salvo la autorización previa, escrita del Distrito. **21.** Cumplir condiciones, términos y actividades indicados en la propuesta, y el estudio previo los cuales son parte integral del presente convenio. **22.** Suministrar al Distrito a través de la secretaria de Participación, toda la información que este le requiera sobre el desarrollo y el cumplimiento del objeto del convenio. **23.** Pagar oportuna y adecuadamente los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, cumpliendo con sus obligaciones al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, a los honorarios correspondiente de pendiendo el tipo	CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($48.348.016). **5 EL QUINTO:** Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de (20 veinte adultos mayores) entre el periodo comprendido entre 17 de julio al 16 de agosto del 2023 se autorizó el pago por el valor CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($48.348.016). **6 EL SEXTO:** Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de (20 veinte adultos mayores) entre el periodo comprendido entre 17 de agosto al 16 de septiembre del 2023 se autorizó el pago por el valor CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($48.348.016). **7 EL SEPTIMO:** Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de (20 veinte adultos mayores) entre el periodo comprendido entre 17 de septiembre al 16 de octubre del 2023 se autorizó el pago por el valor CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($48.348.016). **8 EL OCTAVO:** Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de (20 veinte adultos mayores) entre el periodo comprendido entre 17 de

de vinculación laboral que utilice para la ejecución del convenio.

24. Adquirir la dotación y/o realizar las adecuaciones a la infraestructura, teniendo en cuenta criterios, plazos y lineamientos establecidos por el Distrito de Cartagena. Si fuera requerido por el Distrito el contratista elabora un plan de compras y/o mejora de adecuaciones. las adecuaciones y La dotación deben de estar listas, en la fecha que el Distrito acuerden con la entidad sin ánimo de lucro.

25. En caso de recibir recursos o bienes por conceptos de dotación, bienes no fungibles, conservarlos, documentarlos e inventaríalos y según lo indicado por el Distrito de Cartagena de Indias y luego entregar el inventario y los soportes al supervisor del convenio, de la misma manera, en casos de recibir dotación no fungible, conservarla en buen estado para utilizarlos adecuadamente. Finalizado el convenio deberán ser devueltos en el estado en que fueron adquiridos, salvo deterioro natural/fuerza mayor caso fortuito.

26. Garantizar el trasporte de los adultos mayores que lo requieran, para los diferentes eventos, citas o cualquier tipo de traslado que necesite el usuario con disponibilidad inmediata y permanente. Este servicio debe prestarse garantizando todos los

octubre al 16 de noviembre del 2023 se autorizó el pago por el valor CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($48.348.016).

9 **EL NOVENO:** Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de (20 veinte adultos mayores) entre el periodo comprendido entre 17 de noviembre al 16 de diciembre del 2023 se autorizó el pago por el valor CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS PESOS MCTE ($48.348.016).

10 **EL DECIMO:** Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de (20 veinte adultos mayores) entre el periodo comprendido entre 17 de diciembre al 31 de diciembre del 2023 se autorizó el pago por el valor DE VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHO PESO MCTE ($24.174.008).

Que al sumar todos estos pagos realizados se puede verificar el valor total pagado por la Alcaldía de Cartagena de Indias a través del Programa del Adulto Mayor al **REFUGIO DE LA MILADROSA**

48.348.016 + 48.348.016 + 48.348.016 + 48.348.016 + 48.348.016 + 48.348.016 + 48.348.016 + 48.348.016 + 48.348.016 + 24.174.008 = 459.306.152

elementos de bioseguridad para el traslado seguro del adulto mayo. **27.** Realizar el mantenimiento de los espacios físicos donde se presta la atención. **28.** Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. **29.** Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio. **30.** Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio. **31.** Devolver los recursos al Distrito, en caso de que se presente un giro superior al que efectivamente tuviese derecho. **32.** Iniciar la ejecución de las actividades de atención en el día señalado por el Distrito, y no suspender la operación salvo comunicación escrita del Distrito, hasta la terminación del convenio. **33.** Realizar las demás actividades que requieran para el cabal cumplimento del objeto del convenio	Que del valor total de los pagos realizado fue de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (459.306.152) Se puede notar que, al realizar la operación matemática, los rubros destinados para este convenio fueron ejecutados en su totalidad 459.306.152 – 459.306.152 = 0

1. PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO		VALOR
PRIMERA CUENTA	PAGO	$ 48.348.016
SEGUNDA CUENTA	PAGO	$ 48.348.016
TERCERA CUENTA	PAGO	$ 48.348.016
CUARTA CUENTA	PAGO	$ 48.348.016
QUINTA CUENTA	PAGO	$ 48.348.016
SEXTA CUENTA	PAGO	$ 48.348.016
SEPTIMA CUENTA	PAGO	$ 48.348.016
OCTAVA CUENTA	PAGO	$ 48.348.016
NOVEMA CUENTA	PAGO	$ 48.348.016
DECIMA CUENTA	PAGO	$ 24.174.008
Quedando a un saldo en ejecutado en su totalidad de acuerdo en lo pactada en el convenio de asociación No 06 de fecha 2023.		

Firma del Supervisor

Marisol Jiménez Castro
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222
Coordinadora del Programa de atención a las personas Mayores
Proyectó: Eloy Ramón Gómez